



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que la parte demandante allego escrito por medio del cual adjuntan transacción dentro del presente proceso, solicitando la terminación anticipada del proceso. Así mismo, me permito indicar al señor juez, que el asunto tiene sentencia ejecutoriada y se dispone su devolución al juzgado de conocimiento. Sírvase proveer. Buenaventura, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 551

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Ferroelectro S.A.S.
Demandado: Lega Ingenieria S.A.S
Radicación: 76-109-31-03-003-2022-00010-01

Atendiendo el informe secretarial y en virtud del escrito allegado por la parte demandante, por medio del cual adjuntan transacción dentro del presente proceso, solicitando la terminación anticipada del proceso, el Despacho, ordenara para que por secretaria se remita el escrito junto con la devolución del expediente al juzgado de conocimiento, para que se proceda a dar trámite al mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

mfge

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e20d085a709f7df41239490c54d690c17e10adf49e8d0ab68285d71becd5ee27

Documento generado en 21/07/2022 06:47:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>